



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 MAR. 2014

VISTO:

La nota de fecha 05 de diciembre del año en curso, suscripta por la Prof. Lilliana Rosa LEANZA, en la que solicita el otorgamiento de la condición de "especial preparación" en función al cargo a concursar en las cátedras Fotointerpretación y Teledetección del Profesorado y Licenciatura en Geografía y Licenciatura en Gestión Ambiental y Teledetección de la Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección; y

CONSIDERANDO:

Que se encuadra en lo establecido en el art. 2.2. de la Ordenanza Consejo Superior UNPSJB N° 137.

Que se ha realizado un análisis de sus antecedentes profesionales indicados en su presentación.

Que ha expuesto sus razones para esta solicitud.

Que en esta exposición ha descripto, a solicitud de los Consejeros Directivos, su trayectoria profesional en el ejercicio de su profesión.

Que en este análisis, ha mencionado sus antecedentes de investigación en unidades ejecutoras del campo de las Ciencias Naturales.

Que ha comentado no haber realizado capacitación o formación específica en el campo de la formación docente.

Que el Consejo Directivo debe decidir al respecto.

Que, no obstante el considerando anterior, es menester que el tribunal evaluador se expida al respecto desde una perspectiva que entienda necesario atender.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 19 y 20 de diciembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES


RESUELVE


Art.1º) Asignar la condición de "especial preparación" a la **Prof. Lilliana Rosa LEANZA, DNI 10.028.397**, en función al cargo a concursar en las cátedras **Fotointerpretación y Teledetección** de las carreras Profesorado en Geografía, Licenciatura en Geografía y Licenciatura en Gestión Ambiental y **Teledetección** de la carrera Tecnicatura en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección .

Art.2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 521/2013 (CUDAP 086/2014)

Mmg.


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARÍA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB